



RESOLUCIÓN N° 1485 DE 2023
Octubre 4

Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución de Rectoría n.° 0852 del 11 de agosto de 2021 «*Por la cual se conforma el Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan disposiciones para su funcionamiento*»

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander en ejercicio de su competencia expide el Acuerdo n.° 166 de 1993, mediante el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que según el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander le corresponde al Rector: «a) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y b) dirigir, contralor y evaluar la planeación y el funcionamiento de la Universidad, ejercer la potestad nominadora y ejecutar las Políticas acordadas por el Consejo Superior*».
- c. Que mediante el Acuerdo n.° 088 del 3 de junio de 2009, el Consejo Académico de la Universidad ordenó el diseño e implementación de un Programa Institucional en Derechos Humanos para lo cual se creó una comisión conformada por diferentes miembros de la comunidad universitaria (profesores, servidores administrativos, estudiantes, directivas).
- d. Que mediante Resolución n.° 0852 del 11 de agosto de 2021, se actualizó la conformación del Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad y se adoptaron disposiciones para su funcionamiento.
- e. Que producto de las mesas de trabajo instaladas entre la dirección de la Universidad y la Asociación de Profesores Universitarios ASPU – UIS, se acordó incluir como integrantes del Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad a representantes de profesores que tienen vinculación con la Institución bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución n.° 852 del 11 de agosto de 2021, que define la integración del Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander cuyo texto nuevo será el siguiente:

«ARTÍCULO 1°. El Comité de Derechos Humanos y Conciliación de la Universidad Industrial de Santander, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Consejo Académico.*
- b) Dos (2) representantes de los profesores de planta elegidos entre aquellos*
- c) Dos (2) representantes de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores, elegidos entre aquellos.*
- d) Dos (2) representantes de los estudiantes elegidos entre aquellos.*
- e) Dos (2) representantes del personal administrativo: uno de los empleados públicos y otro de los trabajadores oficiales elegidos entre aquellos.*



RESOLUCIÓN N° 1485 DE 2023
Octubre 4

PARÁGRAFO 1. La elección de los miembros de Comité de Derechos Humanos no implica la modificación de la Planta de Personal de la Universidad Industrial de Santander ni el ejercicio de un cargo.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes para hacer parte del Comité de Derechos Humanos deberán haber aprobado el 30% de los créditos del programa de estudios, no tener ningún tipo de condicionalidad y ser estudiantes regulares.


PARÁGRAFO 3. Los representantes en el Comité, serán elegidos o designados para un periodo de dos (2) años consecutivos. Solo se podrán postular al Comité quienes tengan vinculo académico o laboral vigente con la Universidad según corresponda, y deberán mantener la condición por la cual fueron elegidos o designados al momento de sesionar.


ARTÍCULO 2°. La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha y las demás disposiciones de la Resolución n.º 0852 del 11 de agosto de 2021, que no fueron objeto de modificación mediante el presente acto administrativo se mantienen incólumes.

PARÁGRAFO. TRANSITORIO. Para actualizar la conformación del Comité de Derecho Humanos y Conciliación según la modificación que se introduce mediante el Artículo 1º de la presente resolución, se convocará a elección de los representantes de los profesores vinculados bajo la modalidad ocasional o cátedra incluidos los tutores.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de octubre de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,